

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 3 de abril de 2014 — Comisión Europea/Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

(Asunto C-60/13) ⁽¹⁾

[Incumplimiento de Estado — Recursos propios de la Unión — Decisión 2000/597/CE, Euratom — Artículo 8 — Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 — Artículos 2, 6 y 9 a 11 — Negativa a poner a disposición de la Unión Europea recursos propios — Informaciones arancelarias vinculantes erróneas — Importaciones de ajo fresco como ajo congelado — Imputabilidad del error a las autoridades aduaneras nacionales — Responsabilidad financiera de los Estados miembros]

(2014/C 159/12)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: A. Caeiros y L. Flynn, agentes)

Demandada: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: S. Brighthouse y J. Beeko, agentes, asistidos por K. Beal QC)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción del artículo 4 TUE, apartado 3, del artículo 8 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom, del Consejo, de 29 de septiembre de 2000, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas (DO L 253, p. 42), y de los artículos 2, 6, 9, 10 y 11 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000, por el que se aplica la Decisión 2000/597, modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n° 2028/2004 del Consejo, de 16 de noviembre de 2004.

Fallo

- 1) Declarar que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 8 de la Decisión 2000/597/CE, Euratom, del Consejo, de 29 de septiembre de 2000, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, y de los artículos 2, 6 y 9 a 11 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000, por el que se aplica la Decisión 2000/597, modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n° 2028/2004 del Consejo, de 16 de noviembre de 2004, al negarse a poner a disposición el importe de 20 061 462,11 libras esterlinas (GBP) correspondientes a los derechos debidos por las importaciones de ajo fresco cubiertas por una información vinculante errónea.
- 2) Condenar en costas al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

⁽¹⁾ DO C 141, de 18.5.2013.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 3 de abril de 2014 (petición de decisión prejudicial planteada por el Thüringer Oberlandesgericht — Alemania) — Udo Rätzke/S+K Handels GmbH

(Asunto C-319/13) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Energía — Indicación, mediante el etiquetado, del consumo energético de las televisiones — Reglamento Delegado (UE) n° 1062/2010 — Responsabilidad de los distribuidores — Televisión suministrada al distribuidor sin esa etiqueta, antes de iniciarse la aplicación del Reglamento — Obligación del distribuidor de etiquetar, a partir del inicio de la aplicación del Reglamento, esa televisión y de procurarse una etiqueta posteriormente]

(2014/C 159/13)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Thüringer Oberlandesgericht